



RESOLUCION No. CSJCER21-38
28 de julio de 2021

“Por medio de la cual se deja en firme de los Registros Seccionales de Elegibles de los cargos de ESCRIBIENTE NOMINADO DE CIRCUITO DE CENTROS DE SERVICIOS I APOYO CÓDIGO 260913 y ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y ADOLESCENTES código 260905, dentro del Concurso de Empleados convocado mediante Acuerdo CSJCE17-251 de 2017”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar de 28 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar convocó a todos los interesados en vincularse a la Rama Judicial en los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios que existen en los Distritos Judiciales de Valledupar y Administrativo del Cesar, para que se inscribieran en el Concurso de Méritos destinado a la conformación del correspondiente Registro Seccional de Elegibles.

En los términos del artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y del Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 2017, el concurso comprende las etapas de selección y clasificación y que la convocatoria es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por consiguiente, de obligatorio cumplimiento tanto para los participantes como para la administración, quienes estarán sujetos a las condiciones y términos señalados en la misma.

Dentro de la etapa de clasificación esta Corporación expidió la Resolución CSJCER21-25 de 20 de mayo de 2021 *“Por medio de la cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles, para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Distrito Administrativo del Cesar, convocado mediante Acuerdo CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017”*

Conforme a lo establecido en el Acuerdo de convocatoria, la Resolución No. CSJCER 21-25 del 20 de mayo de 2021, fue notificada mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, es decir del 25 de mayo de 2021 al 31 del mismo mes y año, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, de igual manera se informó a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co. y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Que, conforme a lo anterior, la concursante BELKIS HEREIRA FLOREZ, identificada con CC 49.773.807, interpuso recurso de reposición; y el concursante FABIO ANDRES ARIAS MANJARREZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.124.009.770 interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación en contra la Resolución CSJCER21-25 de 2021.

Que con Resolución CSJCER21-29 de 8 de julio de 2021, este Consejo Seccional de la Judicatura, resuelve los recursos de reposición de los citados concursantes, y concede los de apelación

Que respecto a los concursantes BELKIS HEREIDA FLOREZ Y FAVIO ANDRES ARIAS MANJARRES quedó agotada la vía gubernativa, siendo los únicos que interpusieron recursos para cargos de ESCRIBIENTE NOMINADO DE CIRCUITO DE CENTROS DE SERVICIOS I APOYO CÓDIGO 260913 y ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y ADOLESCENTES, código 260905, por lo cual, los Registros Seccionales de Elegibles de los citados cargos quedan en firme.

Por lo anterior, se publicarán los citados Registros Seccionales de Elegibles, en la página web de este Consejo Seccional, para efectos informativo.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° DEJAR EN FIRME los cargos de ESCRIBIENTE NOMINADO DE CIRCUITO DE CENTROS DE SERVICIOS I APOYO CÓDIGO 260913; por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, el cual quedara como a continuación se detalla:

N°	Identificación	Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades - 600	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación Adicional (100)	TOTAL
1	49773807	463,98	163,5	82,06	5	714,54
2	1065612091	389,91	171,5	81,56	70	712,97
3	1065564852	375,09	145	100	40	660,09
4	12646254	330,66	151	20,31	35	536,97
5	1065808305	301,04	146	28,11	0	475,15

ARTICULO 2° DEJAR EN FIRME el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y ADOLESCENTES código 260905; por las

razones expuestas en la parte motiva de este proveído, el cual quedara como a continuación se detalla:

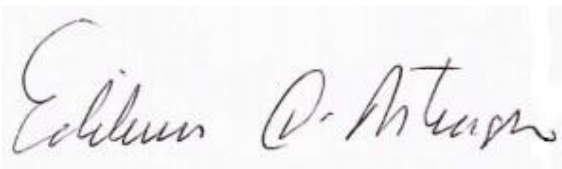
N°	Identificación	Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades-600	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación Adicional (100)	TOTAL
1	49700119	600	158,5	6,94	15	780,44
2	37749946	469,28	166	67,61	0	702,89
3	1122403023	435,54	158,5	19.61	0	594,04
4	1124009770	351,18	156,5	42.28	0	549,96
5	15173145	368,06	138	20,53	0	526,59
6	1065642674	317,45	166	21,11	20	524,56

ARTICULO 3°: PUBLICAR los Registros Seccionales de Elegibles para los citados cargos, en la pagina web de la Rama Judicial, para efectos informativo.

ARTICULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar - Cesar, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2021



EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ
PRESIDENTA

ECAR/jcuc